

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS FISICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 DE ENERO DE 2023
RESPONSABLE:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 013 de 2022 y la Resolución No. 0425 de 2022, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra publicada en la plataforma SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MONITOREO SATELITAL DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 es una Empresa Social del Estado, como consecuencia es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993. Que de acuerdo con el artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.	

ELABORÓ POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
IBETH URIBE - CRISTHIAN RAMIREZ G Asesores Juridicos	Dra. BETTY SANDOVAL RIVAS Medico Oficina de Calidad	Dra. CARMEN PATRICIA HENAO MAX Gerente
FECHA: 21/07//2022	FECHA: 21/07//2022	FECHA: 21/07//2022



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 01

Página: 2 de 13

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el municipio de El Espinal y su Área de influencia.

Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público el cual forma parte de la responsabilidad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Que el artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

Que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud, que cuenta dentro de su parque automotor con una (01) ambulancia básica, cuatro (04) ambulancias medicalizadas, una (01) camioneta y una (1) unidad médico odontológica, dentro del cual se programa el monitoreo preventivo de estos, con el fin de conservar un buen estado el parque automotor y asegurar el normal desarrollo de los eventos para los cuales se requieren la utilización de estos vehículos.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar que sus bienes e intereses gocen de una debida protección y cuidado, lo que se ve reflejado en la necesidad de que estos bienes permanezcan en constante monitoreo. Teniendo en cuenta que los vehículos no permanecen en las instalaciones del Hospital, por el contrario su uso

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

consiste en desplazamiento por el territorio nacional, para el Hospital es necesario la realización del monitoreo como recurso administrativo que permitirá conocer la localización del vehículo, velocidad de manejo, paradas, ruta y en general la actividad de desempeño del conductor y por consiguiente del vehículo.

Cabe señalar que el monitoreo de estos vehículos permite a su vez ejercer control para Conservar el registro de rendimiento del conductor, identificar desviaciones no planeadas en las rutas, vigilar los excesos de velocidad, recibir avisos de emergencia de las unidades. Afirmando el concepto que tiene la E.S.E acerca de Control Satelital, como el proceso para localizar, ubicar, rastrear los vehículos para minimizar el riesgo de mal uso y asegurar la continua operación de los servicios de salud que se prestan a través de estos, adicionalmente conservar su buen estado y garantizar la correcta prestación de los servicios.

Una de las razones fundamentales de este requerimiento, radica en que, en la actualidad el Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E. no cuenta con un sistema de Posicionamiento Global propio para el parque automotor que cumpla con la función de realizar el monitoreo de los vehículos para que se garantice la oportuna, eficiente y correcta atención a los usuarios.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el hospital dé apertura a un proceso de contratación atendiendo los principios de la función administrativa, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad al adelantar sus procesos contractuales.

Que para lograr los niveles de eficiencia, mediante la optimización de los recursos, el Hospital San Rafael E.S.E. se encuentra habilitado para invertir en este servicio y de esta manera dar apertura al proceso de contratación.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MONITOREO SATELITAL DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
25173107	SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL DE VEHICULOS

2.1.2. Alcance: N/A.

2.1.3 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital San Rafael E.S.E DE El Espinal y/o donde la necesidad del servicio lo requiera.

2.1.7. Supervisión:

De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto,



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 01

Página: 5 de 13

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas: La Prestación de Servicios está enfocada al monitoreo a través de dispositivo satelital GPS (Sistema de Posicionamiento Global) el cual debe estar instalado en cada vehículo que hace parte de parque automotor del Hospital. Para ello el proveedor deberá:

- ✓ Instalar el dispositivo satelital (GPS) en los Vehículos que a continuación se relacionan:

#	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO
1	AMBULANCIA BASICA	HYUANDAI	OTC18 6	2014
2	UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA	HYUANDAI	OTC18 7	2014
3	AMBULANCIA MEDICALIZADA	RENAULT	OTC18 8	2015
4	AMBULANCIA MEDICALIZADA	NISSAN	OTC19 4	2018
5	CAMIONETA ADMINISTRATIVA	NISSAN	OTD97 4	2007
6	AMBULANCIA MEDICALIZADA	NISSAN	OTC196	2020
7	AMBULANCIA MEDICALIZADA	NISSAN	LPQ505	2022

- ✓ Contar con la Plataforma Web y/o Aplicación Móvil que permita recibir la

información que es enviada vía satelital en tiempo real al servidor o dispositivo móvil.

- ✓ Crear y autorizar los usuarios que estarán a cargo por parte del Hospital.
- ✓ Realizar reportes conforme a necesidad del Hospital en caso que sean requeridos.
- ✓ Realizar la actualización, configuración y capacitación del sistema de control al Hospital y las herramientas que hacen posible el objeto contractual.
- ✓ Contar con el sistema de control y rastreo vehicular en excelente estado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana para garantizar la capacidad para ejecutar el objeto contractual.

De igual manera el Proveedor deberá tener la capacidad para realizar las actualizaciones, configuración, creación y capacitación de los usuarios solicitados por el Hospital que tienen acceso al sistema de control y los cuales son los que a continuación se relacionan:

USUARIOS
CARMEN PATRICIA HENAO MAX – GERENTE
HERNEY ARMANDO BURITICA – SUBDIRECTOR OPERATIVO
HENRY PRADA – P.U. CONTROL INTERNO
ALEJANDRO DONCEL BARRIOS – P.U. RECURSOS FÍSICOS

2.1.9. Obligaciones del contrato:

2.1.9.1. Obligaciones generales del contratista:

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01	Página: 7 de 13
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

2.1.9.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar el servicio de monitoreo satelital de los vehículos que conforman el parque automotor del Hospital San Rafael E.S.E de conformidad con las especificaciones técnicas en el estudio de necesidad.
2. Realizar el mantenimiento correctivo de los elementos, equipos e infraestructura del sistema de Rastreo vehicular, previa programación aprobada por el Supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad del Hospital en la fecha y hora que se acuerde entre las partes.
3. Garantizar el acceso al sistema de rastreo vehicular las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana a través de dispositivos móviles e internet.
4. Garantizar la capacidad para realizar las actualizaciones, configuración, creación y capacitación de los usuarios solicitados por el Hospital los cuales tendrán acceso al sistema de control.
5. Atender en forma oportuna y eficiente al llamado del Hospital cuando se presente algún tipo de anomalía en el Sistema de rastreo vehicular, garantizando la atención al respectivo requerimiento de acuerdo a la calidad del servicio y tiempo exigido.

2.1.9.2.3 Obligaciones del contratante:

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01	Página: 8 de 13
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.2.0. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: <http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co>, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022 establece como una de las modalidades de selección del contratista la contratación directa y señalas sus causales atendiendo la naturaleza y/o cuantía del contrato.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 18, Literal A # 1 Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando: "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, para El Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal Tolima, la modalidad de contratación será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera la cuantía anteriormente señalada.



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 01

Página: 10 de 13

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Para realizar el valor estimado de la contratación, se solicitaron cotizaciones a las siguientes firmas, que permitiera establecer el valor mensual del servicio proyectando el siguiente resultado:

PROVEEDORES
SHERUT PLATAFORMAS
GOLAN TECNOLOGIA

Teniendo en cuenta el presupuesto del Hospital destinado para el objeto del presente proceso, se opta por la cotización más económica la cual cumple con las especificaciones técnicas del presente estudio

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

4.1 Valor Estimado: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.376.965) MONEDA CORRIENTE.

4.2. Justificación del valor estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 01

Página: 11 de 13

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago:

El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, pagará el valor del contrato en doce (12) pagos parciales, cada uno por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$364.747.083) MONEDA CORRIENTE, Los cuales se realizarán previa radicación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe de actividades
- Soporte de pago al sistema de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor
- Estampillas departamentales emitidas por la Gobernación del Tolima.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	EXPERIENCIA
Persona jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 01

Página: 12 de 13

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

1. Hoja de Vida de la función pública
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado medidas correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
9. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucionales y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
10. Rut.
11. Matricula mercantil (persona) natural con establecimiento de comercio
12. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas)
13. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. Certificación bancaria

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
incumplimiento en el servicio.	Contratista	BAJO	llevarán a cabo vigilancia constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad al Estatuto de Contratación Artículo 47, para la presente contratación no se requerirá de manera obligatoria establecer garantías de cubrimiento.

RESPONSABLE

Firma:

Nombre: ALEJANDRO DONCEL BARRIOS

Cargo: Profesional Universitario Recursos Físicos

Revisado por:	Nombre	Dependencia	Firma
	Luis Eduardo Alvarado Pulecio	Oficina Jurídica	